



CUDAP:EXP-UNC:0056522/2017

Córdoba, 16 NOV 2017

VISTO

El requerimiento de que la Universidad Nacional de Córdoba actúe en los procesos licitatorios electrónicos de contrataciones en calidad de proveedor; y que mediante Disposición ONC N° 29/16, se habilitó el Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR, a través del cual se gestionarán en forma electrónica todos los procedimientos de selección prescrito en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, hasta tanto la UNC adhiera expresamente al sistema;

Y CONSIDERANDO:

Que es de vital importancia para las Dependencias de la UNC su participación como proveedor;

Que para una mejor eficacia en los procedimientos, está facultada la SGI a dictar normas reglamentarias conforme lo requieran las circunstancias según lo establece el art. 6 de la Ord. HCS N° 05/13;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Dirección General de Contrataciones a realizar el registro para elevar una oferta económica en el sistema COMPR.AR, actuando como simples gestores del envío de la Dependencia que participa como proveedor, no teniendo por lo tanto ninguna competencia técnica para evaluar la propuesta.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la Dirección General de Contrataciones, será el nexo entre la Dependencia de la UNC y el Sistema COMPR.AR. En un todo de acuerdo, se adjunta en Anexo el procedimiento a seguir.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a la SGI, a las Dependencias de la UNC y al Centro de Información y Comunicación Institucional.

RESOLUCION SGI N°: **074**/2017



MARCELO A. SANCHEZ
Secretario de Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba



ANEXO I

La Dependencia de la UNC que actuare como proveedor a través del sistema COMPR.AR y que pretenda participar de una convocatoria de selección, deberá dar cumplimiento con el siguiente procedimiento:

- 1) Enviar la oferta económica debidamente suscripta por la autoridad que corresponda al correo electrónico: comprar@gestion.unc.edu.ar, con una antelación mínima de 3 días hábiles, antes de la fecha de apertura, y una nota electrónica suscripta por la máxima autoridad de la Dependencia que solicite la gestión de elevación de la propuesta económica en su nombre, detallando tipo y número de procedimiento, referencia, objeto de la contratación y cualquier otra información que pueda corresponder agregar en el campo observaciones del sistema.

Se utilizará la dirección del correo remitente para cualquier comunicación que deba realizar esta DGC.

- 2) En el mismo momento del envío del punto anterior deberá adjuntarse todo anexo o documentación que deba incorporarse con la propuesta económica:

- Requisitos mínimos administrativos
- Requisitos mínimos técnicos
- Requisitos mínimos económicos
- Anexo adicionales
- Garantías ingresadas
- Detalle de la oferta por renglón

- 3) La oferta económica deberá detallar el precio unitario y precio total de la oferta.
- 4) Cualquier modificación a la propuesta económica que pretenda gestionar la Dependencia deberá operarla siguiendo lo detallado en el punto 1) y con una antelación mínima de 24 hs. antes de la apertura de ofertas.
- 5) Habida cuenta que la Dirección General de Contrataciones no reviste facultades para determinar aspectos técnicos o formales de las propuestas, eleva al sistema la documentación recibida en idénticas condiciones, por lo que es absoluta responsabilidad de la Dependencia solicitante lo que se registre en el sistema.
- 6) En caso de no cumplir con las formalidades detalladas se rechazará la solicitud sin más trámite.

074



MARCELO A. SANCHEZ
Secretario de Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba